



Yff. Ayuntamiento.

D. Cristobal Sanz Asturiano Vecino de esta Villa, a N.º  
 con el mayor respeto y sumision dice, tiene determinado mu-  
 su domicilio del Pueblo de su naturalera, a la Villa de Ceban  
 donde es natural su consorte, mediante abaxelo proporcionado con  
 las ventajas, y para hacerlo constar con la formalidad debida  
 hace presente a V. P.ª que les contee y le exonere de todo Cargo  
 que le incumba; p.ª tanto.  
 sup.ª se sirva tenerle por despedido; de cuyo favor, queda  
 sumam.ª agradecido, rogando al todo Poderoso guarde su  
 Real largo Anos. Bullas y feb. 21.º de 1830.

Cristobal Sanz  
 Asturiano 3  


